

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 26 de febrero de 1991.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, con arreglo a los informes presentados por los señores decanos de los Cuerpos Técnicos Periciales de la Justicia Nacional, algunos de sus miembros reúnen las condiciones exigidas para obtener el porcentaje máximo del haber jubilatorio (ver fs. 79/80, 81, 82 y 83).

Por ello,

SE RESUELVE:

Intimar a los agentes HECTOR JORGE PETERSEN y ADRIANA PRAT, del Cuerpo de Calígrafos Oficiales; y EDMUNDO LOPEZ COUCEIRO, del Cuerpo de Contadores Oficiales a iniciar los trámites jubilatorios en los términos del art. 78 del Reglamento para la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y resérvese.

MAGISTRADO JESÚS MARÍA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION